RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00207-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de octubre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia CARLOS ANDRÉS RIVAS SALAZAR contra EDIFICIO ÁNGEL PROPIEDAD HORIZONTAL

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: CARLOS ANDRÉS RIVAS SALAZAR
Apoderada Demandante: JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO
Rep. Legal EDIFICIO: GUERDY YUBELLI ROMERO DICELIS
Apoderado EDIFICIO: JUAN PABLO SARMIENTO TORRES

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. JUAN PABLO SARMIENTO como apoderado sustituto de la demandada.

Se hace constar que en audiencia anterior se practicaron las pruebas decretadas, se cerró el debate probatorio y se escucharon los alegatos presentados por los apoderados de las partes.

Por lo que, al ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada EDIFICIO ÁNGEL PROPIEDAD HORIZONTAL de la todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por CARLOS ANDRÉS RIVAS SALAZAR. Lo anterior, específicamente y exclusivamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES, dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado el estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la parte demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia, y por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b7395d92-8325-446f-a8d6-d8b069387692?vcpubtoken=7d954c17-7076-4229-8b2a-9742c8f6727a)

-jpra-

Duración audiencia: 01:02:54

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva Secretario Juzgado De Circuito Laboral 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 02/11/2022 04:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica